

DECRETO: Nº 523

TEMUCO,

5 ABR. 2015

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 146 de fecha 19 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2015

2014, sobre Asistencia Social.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

Personas en Situación de Calle.

7.- El Informe Social 01 al 08 del Programa

CONSIDERANDO:

1.- Que, el dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipios puedan otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 7

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con útiles de aseo personal, entregados el día 05 al 13 de Febrero del 2015.

N°	Nombre	Rut	Kit de aseo
01	Arias Contreras Carlos Alberto		1
02	Concha Chávez Carlos Julio		1
03	Gallegos Sepúlveda Omar Alejandro		1
04	Morales Rivas Yessica Jacqueline		1
05	Quezada Toledo Dagoberto		1
06	Garay Castillo Liria Mercedes		1
07	Díaz Cornejo Alberto Esteban		1
08	Cartes Alarcón Manuel Alberto		1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- El Departamento de Programas Sociales, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

TEMECO P. TEMECO

ADMINISTRADOR OF Order del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SMUCO



JOFI/CEG/MEC/jbch

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Programa Personas en Situación de Calle